



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARA VEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Del uno caso el conrazgado <sup>de</sup> procuratos, se mita  
el publico a costa y costas en los quetos es-  
tablecidos o q. combenga establecer entre los  
dos la venta de estas especies con esta con-  
dicion a tra sin del presente año ano haver  
orden superior q. lo impida y q. en el caso  
de retales a los nominados Juan Minor  
y Juan de Marion abomas arroas se les  
tomen y expendan abonandoles en importes  
al contado al precio q. se justifique verifica-  
ron la compra, y a fin de q. sobrevenga la guerra  
q. merece a lo quanto correr al cuidado del  
Jefe deutor de N. S. y de los Procuradores  
Judicio Gral y Penonero entrecuando las  
cantidades pertenecientes a la N. Nacion  
da al Comisario Corrado de Contribuciones de  
1<sup>a</sup> q. las que a un determinado tiempo a la ter-  
ceria de S. M. de esta Provincia  
Del mismo modo se ha visto otro Memorial pre-  
sentado. q. Blas Fernandez Morales Abar-  
teador del Namo de ~~Juana~~ <sup>de carne</sup>,  
manifestando el perjuicio q. se le viene de  
no continuar en dho. Abatos q. las con-  
tratas q. tenia echas y q. el mayor comuno  
se experimenta a los seis meses restantes en